ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/JAUS.-

LOTA, 20 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 1.187.-

Vistos:

a) Ley Nº 19.803, de fecha 27 de Abril de 2002; Ley Nº 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley Nº 20.198, de fecha 09/07/2007; Ley Nº 20.723, de 30/01/2014.-

b) Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2018;

c) Decreto Alcaldicio N° 2089 de 13 de diciembre de 2017, que aprueba Programa de Mejoramiento 2018, I. Municipalidad de Lota;

d) Certificado Nº 522, de fecha 19 de Junio de 2018, de Secretario Municipal, que acredita que en "sesión ordinaria de fecha 19 de junio del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio modificación a la redacción de la Meta Colectiva y Objetivo específico N° 1 de la Secretaría Municipal".

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

f) D.F.L. Nº 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de la redacción de la Meta Colectiva y Objetivo Específico N° 1, a cumplir por la Secretaría Municipal en el marco del Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal a cumplir durante el año 2018:

Meta Colectiva N° 1:
Dice: "Implementar, preparar y mantener registro digital de Decretos Alcaldicios generales desde el 1 enero 2018 y publicarlos semanalmente en página web".
Debe decir: "Habilitar y mantener registro digital del **libro de decretos** generales y de Contraloría desde el 1 enero 2018 y su publicación en página web semanalmente".

Objetivo específico N° 1:
Dice: "Digitalizar **todos los decretos** de manera de facilitar su búsqueda en los momentos que se requieran. A su vez ello obliga a mantener actualizado semanalmente el Libro Digital".
Debe decir: "Digitalizar **el libro de decretos** de manera de facilitar su búsqueda en los momentos que se requiera. A su vez ello obliga a mantener actualizado el Libro Digital".

2.- Forma parte del presente decreto, la meta con la redacción definitiva de la Secretaría municipal, en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2018.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

Vº Bº DIRECC. DE CONTROL

Distribución:

1. **Secretario Municipal.**
2. **C. c Dirección de Control.-**
3. **Jefe Departamento de Personal.-**
4. **Página WEB.-**
5. **Archivo.-**